



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES

Nº 001-2026-PNACP

I. GENERALIDADES

1.1 Modalidad

Prácticas Preprofesionales

1.2 Objeto de la Convocatoria:

Contar con un (01) Practicante Preprofesional de la carrera universitaria de Ciencias de la Comunicación, para la Unidad de Sensibilización del Programa Nacional “A Comer Pescado”, de acuerdo con los requisitos del puesto señalado y en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y de la Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401”.

1.3 Dependencia (unidad orgánica/órgano/programa solicitante)

Unidad de Sensibilización del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

1.4 Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

1.5 Base Legal:

- a) Ley N° 31396 “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401”.
- b) Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- c) Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad. Tiene por objeto establecer disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales.
- d) Decreto Supremo 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- e) Directiva Interna N° 0002-2022-PRODUCE/PNACP/UAF “Procedimiento para la ejecución de las prácticas preprofesionales y profesionales en el Programa Nacional “A Comer Pescado” aprobada mediante Resolución de Jefatura de Unidad de Administración N° 00060-2022-PNACP.
- f) Demás disposiciones que regulen las modalidades formativas de servicio.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
------------	---------



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Estudios	<ul style="list-style-type: none"> Ser estudiante y acreditar con certificado, constancia de estudios universitarios o carta de presentación emitida y firmada por el centro de estudios donde se especifique el ciclo actual, <u>con fecha de emisión de documento no mayor a 3 meses.</u> Estudiante universitario de los dos (02) últimos años de la carrera universitaria de Ciencias de la Comunicación.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo No necesita ser acreditado con Documentación	<ul style="list-style-type: none"> Contar con conocimiento en programas de diseño y/o edición audiovisual.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Apoyar en la elaboración de guiones educativos para la realización de videos y piezas gráficas (para contenido de redes sociales y otros).
- Apoyar en la edición de videos educativos que requiera el PNACP
- Apoyar en la organización y desarrollo de actividades del PNACP, así como en la cobertura, producción y edición de productos audiovisuales.
- Apoyar en el monitoreo y elaboración de reportes de análisis de los medios de comunicación.
- Apoyar en otras actividades que le asigne el jefe de la unidad

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Programa Nacional "A Comer Pescado", ubicado en Calle Antequera N° 671 – San Isidro.
Duración del convenio	Tres (3) meses desde la suscripción de convenio, renovable de acuerdo a las necesidades institucionales y/o disponibilidad presupuestal.
Subvención económica mensual	S/ 1,130.00 (Mil ciento treinta con 00/100 Soles)
Modalidad	Presencial



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jornada Formativa	Seis (6) horas diarias o treinta (30) horas semanales Horario: de 08:15 am a 03:15pm
-------------------	---

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria.	23 de enero 2026	SUB-URH
Publicación del proceso en el Portal Talento Perú y en el Portal Institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” del Ministerio de la Producción.	Del 26 de enero al 06 de febrero de 2026	Funcionario Responsable/ SUB-URH
CONVOCATORIA		
La postulación: Enviar certificado o constancia de estudios universitarios o carta de presentación emitida y firmada por el centro de estudios donde se especifique el ciclo actual, <u>con fecha de emisión de documento no mayor a 3 meses, (Anexo N° 2)</u> , Declaración Jurada, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 2019-JUS, (Anexo N° 3) Declaración Jurada sobre relación de parentesco o vínculo conyugal, (Anexo N°4) Declaración Jurada de Prácticas Preprofesionales en otra entidad y el (Anexo N°5) Declaración Jurada de no contar con título profesional (archivo en PDF), al correo: rhh1@acomerpescado.gob.pe , consignando en el ASUNTO el número de la Convocatoria hasta las 11:59 pm . Sólo se aceptará anexos vigentes adjuntos al presente, debidamente suscritos y en formato PDF (legibles) que deberán ser enviados en la fecha indicada de postulación, caso contrario serán considerados como NO APTO .	Del 09 al 10 de febrero de 2026 hasta las 11:59 pm.	SUB-URH
SELECCIÓN		
Evaluación curricular	Del 11 al 12 de febrero 2026	Comité
Publicación de resultados de la evaluación curricular se realizará en el Portal institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” del Ministerio de la Producción.	13 de febrero 2026	Comité



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Entrevista presencial o Virtual Lugar: Programa Nacional "A Comer Pescado" Calle Antequera 671 San Isidro-Lima Perú	16 de febrero 2026	Comité
La publicación de resultados finales se efectuará a través del Portal institucional del Programa Nacional "A Comer Pescado" del Ministerio de la Producción.	16 de febrero 2026	Comité / SUB-URH
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO		
Suscripción del Convenio	Hasta 05 días hábiles, posteriores a la publicación de los resultados del concurso público, salvo que la entidad pública disponga la ampliación del plazo atendido a razones objetivas y justificadas.	SUB-URH
Registro del Convenio	Los 5 primeros días hábiles después de la firma de convenio.	SUB-URH

El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa, se anunciará la fecha y hora de la siguiente actividad. El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de tener dificultad al momento de la postulación comunicarse al correo electrónico: rhh1@acomerpescado.gob.pe, el cual será el único medio de comunicación, queja, reclamo y/o notificación al postulante.

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

A. Postulación:

Conforme al cronograma de fecha de postulación el postulante debe de remitir al correo electrónico rhh1@acomerpescado.gob.pe consignando en el ASUNTO el número de la Convocatoria **hasta las 11:59 pm.**, los siguientes documentos obligatoriamente en un archivo PDF (y en un único correo electrónico).

La siguiente documentación (Anexo N° 2), Declaración Jurada, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (Anexo N° 3); Declaración Jurada sobre relación de parentesco o vínculo conyugal (Anexo N° 4); Declaración Jurada de Prácticas Preprofesionales en otra entidad (Anexo N° 5); Declaración Jurada de no contar con título profesional; así como los documentos que sustenten el perfil solicitado en las bases, dentro del plazo establecido en el cronograma respectivo. En caso se presenten documentos en idioma diferente al español/castellano se debe adjuntar la correspondiente traducción simple, con la identificación y suscripción de quien oficie de traductor.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sólo se aceptará los anexos vigentes publicados en la página institucional debidamente suscritos y en formato PDF (legibles) deberán ser enviados en la fecha indicada de postulación, caso contrario serán considerados como **NO APTO**

Importante:

- La solicitud de postulante y declaraciones juradas deben tener fecha actual (si antes ha postulado a otra/s convocatoria/s, deberá actualizar la información).
- Una vez concluido el envío de los documentos y requisitos solicitados según el perfil de puesto, al correo rhh1@acomerpescado.gob.pe, el/la postulante deberá consignar la convocatoria a la cual desea postular, en la fecha indicada, según el cronograma establecido.
- La documentación que los/as postulantes adjunten al correo rhh1@acomerpescado.gob.pe, deben visualizarse y ser legibles, caso contrario no será considerada.
- Una vez realizada la postulación no se considerarán cambios o modificaciones en la información y/o documentación presentada.

B. Evaluación Curricular:

El/la postulante que cumpla con los requisitos solicitados en el perfil de puesto, será calificado como **APTO/A** para continuar con la etapa de Entrevista Personal. El/la postulante que no cumpla con los requisitos solicitados será calificado/a como **NO APTO/A**.

C. Entrevista Personal (Presencial):

El postulante **APTO** para la etapa de entrevista presencial debe estar 5 minutos antes de la hora programada según el cronograma, y se otorgará cinco (05) minutos de tolerancia, culminado estos cinco (05) minutos, no podrá participar de la entrevista y obtendrá la condición de "NO SE PRESENTÓ".

Los factores a evaluar en la entrevista personal se calificarán con un puntaje máximo de cuatro (04), según el siguiente detalle:

PUNTAJES PARA LA ENTREVISTA

FACTORES DE EVALUACIÓN	TOTAL
Dominio temático	04
Pensamiento analítico	04
Actitud positiva	04
Innovación	04
Facilidad de comunicación	04
TOTAL	20 Puntos

* Puntuación mínima de doce (12) para considerarse APTO/APTA.

D. El Comité de Selección

Se conforma de la siguiente manera:

- Un/a (1) representante de la SURH, quien actúa como presidente del Comité de Selección.
- Un/a (1) representante de área usuaria designado/a por su Jefe/a titular o que haga sus veces.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL

"A COMER PESCAO"



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Comité de Selección para el Concurso Público de prácticas es autónomo en todas sus actuaciones: organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección. Tiene la responsabilidad de la verificación curricular, entrevista personal y/o evaluación técnica de los postulantes.

VII. DE LOS RESULTADOS FINALES

- a) El/la postulante que obtenga la puntuación más alta en la entrevista, será considerado/a ganador/a del proceso, siempre que haya alcanzado o superado los doce (12) puntos del valor total de la entrevista.
- b) Los/as postulantes que obtengan como mínimo doce (12) puntos en la entrevista y no resulten ganadores, serán considerados accesitarios, de acuerdo al orden de mérito.
- c) El/la postulante declarado GANADOR/A, para efectos de la suscripción del convenio, deberá presentar los siguientes documentos dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados finales:
 - Hoja de vida
 - Solicitud de postulante (Anexo N°2).
 - Declaración jurada, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (Anexo N°3).
 - Declaración jurada sobre relación de parentesco o vínculo conyugal (Anexo N°4).
 - Declaración jurada de prácticas preprofesionales en otra entidad (Anexo N°5).
 - Declaración de no contar con título profesional, para el caso de practicantes profesionales (Anexo N°6).
 - Documentación que sustenten su hoja de vida y perfil de la convocatoria (certificados y/o constancias).
 - Ficha de Datos personales (Anexo N°9).
 - Acta de compromiso de presentación de documentos físicos (Anexo N°10).
 - Carta de presentación del Centro de Estudios, dirigido al Sub Jefe de la SUB-URH. Dicha carta puede ser sustituida con otro documento emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de estudiante del/de la postulante.
 - Una (1) foto tamaño carné (en digital).
 - Número de cuenta de ahorros y código de cuenta interbancaria.
- d) La documentación que presente el/la postulante ganador/a debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario no será considerado/a en la verificación documentaria a la hora de la suscripción del convenio.
- e) Si vencido el plazo de los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, el/la postulante ganador/a, no suscribe el convenio por causas objetivas imputables a él, se procede a declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente (ACCESITARIO/A), para que proceda a la suscripción del respectivo convenio, considerando el mismo plazo que se le otorgó a la persona declarada ganadora inicialmente, contado desde la notificación correspondiente. De no suscribirse el convenio por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el concurso público.
- f) Requisitos para la celebración del convenio de prácticas:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PROGRAMA NACIONAL

"A COMER PESCAZO"



- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse incursa en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para lo servidores públicos.
- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad o con alguna otra entidad del sector público.

VIII. BENEFICIOS

- a) Descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. Asimismo, una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor o igual a doce (12) meses.
- b) Seguro de Formación Laboral Juvenil (FOLA).
- c) Certificado al término del periodo de prácticas.

IX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES Y QUE SU OMISIÓN PARCIAL SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN

- a) El postulante deberá acreditar con certificado, constancia de estudios universitarios o carta de presentación emitida y firmada por el centro de estudios donde se especifique el ciclo actual, con fecha de emisión de documento no mayor a 3 meses.
- b) Las experiencias de prácticas y/o experiencia laboral, deberán ser acreditadas con copia simple de constancias y/o certificados indicando fecha de inicio y fin de las mismas.
- c) Los cursos o estudios deben ser en materias específicas afines a las actividades a realizar. Se debe acreditar mediante certificado o constancia.
- d) En caso se requiera conocimientos de Ofimática (Word, Excel, PowerPoint y/o Outlook) y/o idiomas, también podrá ser acreditado con una declaración jurada simple indicando el nivel alcanzado.
- e) No consignar toda la información en la solicitud del postulante, declaraciones juradas o no firmar los documentos en mención, serán motivo para que el/la postulante sea declarado como NO APTO/A.
- f) En caso de que el/la postulante consigne los datos solicitados de manera errónea, defectuosa, ilegible o incompleta, o no cumpla con señalar los requisitos mínimos establecidos, o no adjunte los documentos de sustento obtendrá la condición de NO APTO/A.
- g) La información consignada en la solicitud del postulante y declaraciones juradas deben tener fecha e información del proceso al que postula actualizada. Si previamente ha postulado a otra/as convocatorias, debe actualizar su información, caso contrario será motivo para que el/la postulante sea declarado/a como NO APTO/A.
- h) En caso los/las postulantes adjunten documentos dañados o con clave, estos no serán considerados en la etapa de evaluación curricular.
- i) El cronograma establecido podrá ser modificado en cualquier etapa del proceso, conforme a las necesidades de la entidad, siendo responsabilidad de los/as postulantes durante el concurso público, realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final de la convocatoria.

X. DE LA DECLATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

a) Declaratoria de Desierto:

El proceso será declarado desierto por el Comité de Selección en los supuestos siguientes:

- Cuando no se presentan postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

b) Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros debidamente justificados.

XI. DE LOS MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si una vez publicado los resultados, algún/a postulante considera que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano los recursos administrativos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

XII. DISPOSICIONES FINALES

- a) La información registrada en los Anexos de Convocatorias de Preprácticas tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.
- b) La Entidad implementará los ajustes razonables para aquellos postulantes que declaren en la Hoja de Vida tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de selección.
- c) En caso el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- d) De detectarse que el postulante haya incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- e) Es responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- f) Las modalidades formativas no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el practicante y la entidad pública en la que se desarrollan.
- g) El término del convenio de prácticas se da entre otras causales, cuando se pierda la condición de egresado, al adquirir título profesional o técnico respectivo.
- h) El término del convenio de prácticas profesionales se da entre otras causales, al obtener el título profesional o al cumplir veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de egreso.
- i) Con posterioridad a la suscripción del convenio de prácticas, el practicante preprofesional deberá informar inmediatamente a la entidad sobre cualquier cambio en su condición de estudiante (Si ha dejado de estudiar o ha adquirido la condición de egresado); en el caso de practicante profesional deberá inmediatamente informar sobre su variación en su condición académica (si ha obtenido título profesional).

Lima, 23 de enero de 2026
SUB UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Unidad de Administración y Finanzas